

CIRCULAR N° 18/2019

REF: INHIBICIONES Y ABSTENCIONES.-

Montevideo, 19 de febrero de 2019.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS DE TODAS LAS MATERIAS Y JERARQUÍAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Uds. la presente, a fin de hacerles saber que podrán declararse inhibidos de oficio en casos excepcionales, tales como parentesco próximo, cónyuge, interés común o interés en el resultado del pleito.-

En supuestos en que esté involucrado en la causa un integrante de la Oficina, sea técnico o administrativo, en forma directa o indirecta, si el Juez que debe intervenir considerara que puede verse comprometida su imparcialidad, corresponde que solicite el derecho de abstención ante el órgano competente.-

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.-

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

